

Circular 362-2016

En la presente, nos permitimos publicar una Tesis del Pleno del Tribunal de Circuito en Materia Administrativa del Tercer Circuito que recibimos de nuestros amigos de **Ibáñez Parkman, S.C. que es** muy interesante.

Devolución IVA

En fecha 15 de julio de 2016 el Pleno de Circuito en Materia Administrativa del Tercer Circuito, publicó u

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES. PARA DETERMINAR SI LA SUBCONTRATACIÓ

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dicha jurisprudencia establece un nuevo criterio en c

De acuerdo a las jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación uno de los mé

Ahora bien, si tomamos en cuenta que el artículo 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su fra

Si tomamos en cuenta que la figura de Subcontratación al regularse en la Ley Federal del Trabajo y ac

a) No se podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarr

b) Se deberá justificar por su carácter especializado.

c) No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al serv

La sanción que señala el ordenamiento citado, es que para el caso de no cumplir con dichas condicione

Derivado de ello, acorde a la jurisprudencia citada, cuando un contribuyente presente ante el SAT una s

Finalmente consideramos que el criterio expuesto le otorga indirectamente la facultada a la autoridad ac

Quedamos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración a la presente,